Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702- 1247722025

PARA:	ORLANDO BARRETO AGUDELO - Profesional Especializado DGA
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación de supervisión Convenio de Asociación CVC No. 176 de 2025 – Asociación de Bomberos Valle
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2025

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito comunicarle que en su calidad de funcionario de la Corporación, ha sido designado para ejercer la supervisión del Convenio de Asociación No 176 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y DE CAPACITACIÓN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON INCENDIOS FORESTALES, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"; las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerados en la resolución 0100 No. 0110 - 0045 de 13 de enero 2020. Tercera versión del Manual de supervisión e interventoría, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor/supervisor, responderá disciplinaria, civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (ley 80/93 articulo 51 y 53).

También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual, o extracontractual), de acuerdo con la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra este. Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011 (deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0072 y 0205 de 2014 (control técnico, administrativo y contable).

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Jose David Saldarriaga - Profesional de Apoyo- GIIT DGA
Reviso: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental

Archívese: 0702-014-013-T7569-2025